

LA UNIÓN,

PERIÓDICO DE PRIMERA ENSEÑANZA.

PRECIOS DE SUSCRICION.

Por un año. 6 pls.
 Por un semestre. 5.25
 Por un trimestre. 1.75

REDACCION,

Plaza del Seminario, 5.

ADMINISTRACION.

Calle del Seminario, 5.

AUTORES Y EDITORES.

Se criticarán y anunciarán oportunamente las obras y revistas remitidas á la Dirección.

Una comisión especial está encargada de facilitar á los suscritores las noticias que les interesen y de evacuar sus encargos sobre asuntos relativos á la profesión.

COLABORADORES:

D. Melehor López.
 Manuel Rebullida.
 Ignacio Vitatela.
 Félix Villarroya.
 Nicolás Monterde.
 Félix Sarrablo.
 Simón Bernal.

D. Juan Morera.
 Juan M. Sanz.
 Casimiro Bagueña.
 Jorge Pérez.
 Itoque Bellido.
 Alejo Izquierdo.
 Joaquín Julián.

DIRECTOR Y PROPIETARIO,

D. MIGUEL VALLÉS Y REBULLIDA.

ANUNCIOS.

Los señores Maestros suscritores anunciarán gratis: los demás abonarán 10 céntimos de peseta por línea.

Toda la correspondencia, al Director del periódico, el cual contestará gratuitamente á las consultas que le hagan los señores abonados.

SE REPARTE LOS DOMINGOS.

SUMARIO

Cambio de situación.—Lo que pedimos.—No hay peor sordo... (Conclusión.) Sección oficial. Exposición del Ministerio de Ultramar, para crear dos escuelas Normales de Maestros y otras dos de Maestras en Cuba y Puerto Rico. Noticias.

CÁMBIO DE SITUACIÓN.

La situación política fusionista ha pasado á la historia.

El Gabinete presidido por el Sr. Sagasta ha dejado de ser.

Los Maestros, que jamás han sido ingratos, no olvidarán nunca que le deben algo bueno, como la ley de Derechos pasivos y la de vacaciones, pero siempre amargará este recuerdo el considerar que sumió al Magisterio en la miseria más espantosa, llevando el desconcierto hasta el punto de hacer pasar como malos pagadores á los mismos Ayuntamientos que en época anterior podían presentarse como modelos. Estos han seguido pagando bien, es verdad; pero en virtud de la malhadada y casi inconcebible disposición oficial fechada en 16 de Julio de 1889, los intereses de los Maestros han permanecido en varias provincias estacionados en Caja meses y meses, expuestos á un percance oficial ú oficioso.

Y como para vivir es necesario comer, y para comer se necesitan recursos y el fusionismo nos ha negado estos recursos, olvida-

mos hasta cierto punto los beneficios que nos ha hecho con el recuerdo de los grandes daños que con su mala administración nos ha causado.

Hay centenares de Maestros que piden limosna ó perecen de hambre, aunque acreditan sumas de consideración; y esto es inícuo.

Siempre el Magisterio ha tenido que lamentar faltas de atención por parte de los gobiernos, pero jamás había llegado á una situación tan desesperada.

Descansen, pues, en paz el Sr. Sagasta y los suyos. Es lo menos malo que tendríamos derecho á desearles, si la religión no nos obligara á perdonar á los mismos que nos dañan.

El partido liberal-conservador ha sido llamado á los Consejos de la Corona, habiéndose encargado de la constitución del nuevo Gabinete el eminente estadista D. Antonio Cánovas del Castillo, en la forma siguiente:

Presidencia, D. Antonio Cánovas del Castillo.

Gobernación, D. Francisco Silvela.

Estado, señor duque de Tetuan.

Gracia y Justicia, D. Raimundo Fernández Villaverde.

Hacienda, D. Fernando Cos-Gayón.

Fomento, D. Santos Issasa.

Ultramar, D. Antonio María Fabié.

Guerra, D. Marcelo de Azcárraga.

Marina, D. José María Beranger.

Esperamos que el cambio ha de ser favorable á los intereses del Magisterio de primera enseñanza, y en este sentido nos felicitamos por él.

Si, lo que no es de presumir, continúa el desbarajuste administrativo en lo referente á instrucción primaria, aunque con verdadero sentimiento, trataremos á la situación conservadora con la misma dureza con que hemos tratado á la fusionista.

Porque nosotros lo posponemos todo, absolutamente todo, como tenemos bien demostrado ya, á la prosperidad de la primera enseñanza y al bienestar de los encargados de difundirla.

Como esta provincia no tenía gobernador más que *in partibus infidelium*, pues el *celebérrimo* Sr. Gamero cobraba pero no gobernaba, lo cual, dicho sea de paso, nos complacía en parte, el nuevo Ministerio designó para Gobernador interino al rico propietario y distinguido Abogado D. Juan José Andrés, nuestro respetable y muy querido amigo.

El Sr. Andrés no puede menos de estar muy práctico en la resolución de los principales negocios de la administración pública, por que ha sido en varias ocasiones diputado provincial, y también lo es actualmente.

Propios y extraños reconocen unánimes su rectitud y amor á la justicia, y por esta causa son muchos los que lamentarian su efímero paso por el Gobierno de la provincia, si no hubiese sido designado para desempeñarlo en propiedad una persona de tan excelentes condiciones como el señor D. Bartolomé Estevan.

Nuestro respetable y también muy querido amigo D. Bartolomé Estevan es jurisconsulto de nota, también acaudalado propietario de esta Capital á quien debe muchísimo la provincia, tanto por el celo con que la ha representado muchas veces como Diputado provincial, cargo que también desempeña en la actualidad con general aplauso, como por el desinterés que ha manifestado siempre cediendo el importe de sus dietas, como individuo de la Comisión permanente, para la creación de un hospital provincial.

Desde luego podemos asegurar que, en lo tocante á la moralidad de la administración, hemos ganado mucho, muchísimo; pues durante su mando, no se repetirán aquellas fabulosas comisiones por atenciones de primera enseñanza que, con escándalo de propios y extraños, esquilmaron á los pueblos, sin beneficio alguno para los Maestros, y en cuanto á la gestión de todos los servicios públicos, creemos que las relevantes condiciones del Sr. Estevan hará en breve entrar en caja todo lo desconcertado durante la dominación fusionista.

El telégrafo, á la vez que anunció al señor Estevan su nombramiento de Gobernador, le hizo saber que se reclamaba su presencia en Madrid para recibir órdenes; por

lo que, sin tomar posesión de su elevado cargo, salió el 9 para la Corte, continuando el Sr. Andrés al frente de la provincia.

* * *

Entendemos que, para la moralidad de la Administración pública, es su bien que los gobernadores ejerzan sus cargos en las provincias que los vieron nacer y en las que radican sus intereses, por aquello de «Aunque el tuyo te tire la peña, no te despeña,» mas para servir el cargo con verdadera independencia y desembarazo, es mejor ejercerlo entre extraños.

Por eso no sabemos si debemos ó no felicitar á los Sres. Andrés y Estevan; pero es para nosotros fuera de toda duda que, con su elección, está la provincia de enhorabuena.

¿Lo estará también el Magisterio de primera enseñanza de la misma? Los Sres. Andrés y Estevan son personas muy ilustradas y por lo mismo, muy amantes de la educación é instrucción de la niñez. ¿Quién duda, pues, que han de atender preferentemente á cuanto tienda á mejorarlas? Confiados, por tanto, en que así lo harán, démonos también mutuamente los Maestros la enhorabuena, por tan acertada elección y esperemos tranquilos.

LO QUE PEDIMOS.

Manifestada ya la situación de los Maestros frente al Estado y lo que pensamos respecto á la actitud que los primeros han de guardar para conseguir del segundo lo que apelecan, cúmplenos ahora enumerar las reformas que éste debe realizar para que pueda aquél influir ventajosamente en el progreso de la sociedad.

Ni el interés ni la vanidad nos han movido á tomar la pluma. Muévennos el amor á la clase y el gusto de dirigirnos á los compañeros, siempre benévolos y deferentes. Más lejos que el interés y la vanidad ha estado de nosotros el odio.

Para que la educación é instrucción sean lo que deben ser y el Profesorado de primera enseñanza llene su misión, pedimos á los Poderes públicos:

1.º Que el Estado se encargue del pago á los Maestros y satisfaga, reintegrándose de los municipios deudores, los atrasos.

2.º La supresión de las retribuciones y el aumento de los actuales sueldos en una tercera parte. No habrá escuela alguna dotada con menos de 625 pesetas anuales.

3.º Que el minimum de las jubilaciones sea de 500 pesetas, y el de viudedad y orfandad de 375. A los quince años de servi-

cios se tendrá derecho á la mitad del sueldo, á los veinte á las dos terceras partes, á los veinticinco á las cuatro quintas y á los treinta al sueldo íntegro. El máximo de la jubilación será 2500 pesetas y el de orfandad y viudedad 1750 pesetas.

4.º Que sea obligatoria la enseñanza de los 6 á los 12 años.

5.º Que en todas las escuelas elementales se den las enseñanzas que actualmente se dan en las de oposición, adicionando nociones de Moral y elementos de Industria y Comercio. En las superiores se ampliarán estos conocimientos.

Habrán escuelas de adultos tres meses cada año, gratificando al Maestro por este servicio.

6.º Que para obtener el título de Maestro elemental se cursen tres años, cuatro para el de superior y cinco para el de normal. En el segundo y tercer año se estudiará Moral é Industria y Comercio.

7.º El examen ante los Maestros de primera enseñanza de los alumnos que salgan de las escuelas á continuar los estudios en establecimientos oficiales.

8.º Que los destinos de Secretarios de Junta provincial, Inspectores (incluso el General), oficiales y Jefe del Negociado de primera enseñanza se provean en Maestros con cinco años de práctica por lo menos. Estos cargos y los de profesor de Escuela Normal, que también estarán desempeñados por Maestros, serán inamovibles (1) y en ellos se ingresará por oposición.

9.º Que se ejerza la inspección por partidos judiciales, desempeñándola el Maestro de la cabeza de partido, quien percibirá un aumento de 500 pesetas y 250 por dietas. Visitará las escuelas dos veces al año, y la suya será inspeccionada por el del Distrito universitario.

10. La supresión de las Juntas locales y la reorganización de las provinciales, en las que tendrán representación los Maestros. Del Consejo universitario formarán parte los inspectores de Distrito. (2)

11. Que en el personal docente de las Normales de Maestras figure exclusivamente la mujer, si las hay en condiciones para desempeñar con verdadero provecho la enseñanza.

12. Que se reduzcan á dos horas de

(1) Serán amovibles el Inspector general y el Jefe del Negociado.

(2) Nada decimos del Consejo de Instrucción pública porque tenemos en él representación según el proyecto aprobado en ambas Cámaras.

clase las tres de la tarde de los días comprendidos entre el 1.º de Julio y el 17 del mismo, y el 1.º de Setiembre y el 1.º de Octubre.

13. Que las escuelas dotadas con 1100 pesetas se provean por oposición. Las de mayor sueldo, mitad por oposición y mitad por concurso. El Maestro que obtenga la aprobación de los ejercicios podrá solicitar por ascenso las escuelas de 1100 pesetas. Todos los vocales del Tribunal de oposiciones serán Maestros de escuela pública, Inspectores ó Profesores de Escuela Normal. Será Secretario el Vocal más joven. Las escuelas cuyos sueldos no llegaren á 1100 pesetas se proveerán por concurso único, siendo circunstancia de preferencia el tener oposiciones aprobadas, después los servicios en propiedad ó interinos y por último la clase del título profesional.

14. Que se creen inmediatamente las escuelas que no lo estén, teniendo en cuenta para ello el resultado del Censo de población de 1887.

15. Que se celebren conferencias pedagógicas por partidos todos los años y que los Maestros remitan anualmente al Inspector de Distrito memoria de sus respectivas escuelas.

16. Que se nos conceda derecho para elegir dos diputados á Cortes y un senador, los tres pertenecientes á la clase.

17. La incompatibilidad absoluta del cargo del Maestro con cualquiera otro público, ya sostenido con fondos del Estado, ya de la provincia, ya del municipio.

18. Por último, pedimos se celebren Congresos pedagógicos por períodos de diez en diez años, siendo los gastos de locomoción por cuenta del Estado, y que se multipliquen las bibliotecas populares hoy existentes.

Aquí hacemos punto final, porque sobre otros asuntos relacionados con la clase y con la enseñanza no tenemos aún criterio fijo.

Roque Bellido.

NO HAY PEOR SORDO...

(Conclusión.)

Hay que decirlo muy alto. Ningún gobierno anterior al fusionista, se ha mostrado más duro, implacable é injusto con el Magisterio primario. El, ha consentido que parte de los Maestros, dejando por algunos instantes sus destinos y sufriendo grandes gastos é incomodidades, se trasladasen en comisión á la Cor-

te para impetrar el abono de sus haberes; él ha oído el incesante clamor de la prensa política y del ramo, ha visto impasible iniciarse una huelga casi general del Magisterio reunido por partidos y provincias con el propósito de cerrar sus escuelas; se ha hecho sordo á miles de instancias que los Maestros, en particular y asociados, han elevado á los Poderes públicos, pidiendo solamente justicia contra irritantes atropellos; ha oído, en pleno Parlamento, sin inmutarse ni correrse de vergüenza, la voz de más de un patricio anunciando hechos escandalosos, acontecimientos que horrorizan á la civilización y sonrojan el rostro de los pueblos cultos, como de haber muerto de hambre infelices Maestros cuando tanto se derrocha y malgasta en este desgraciado país, presa de la ambición de sus gobernantes; él, en fin, para vindicarse de los cargos que por tal motivo se le hicieran, en un momento de ofuscación, en medio de la Representación Nacional, confiesa su debilidad y su impotencia y por todo argumento sienta la especie, *de que si los Maestros de escuela no cobran, es porque los Gobernadores no cumplen con su deber.*

Semejante modo de discurrir ni es serio, ni político siquiera y solo sirve para evidenciar una vez más, la existencia raquílica de un gobierno que hallándose en el último período de su descomposición, lucha envano para apartar de sí la idea del suicidio á que muy en breve le conducirá irremisiblemente su situación desesperante.

No son culpa precisamente los malos gobernadores de que los Maestros no perciban puntualmente sus haberes, aunque mucho puede influir en ello naturalmente esta circunstancia. Las mil disposiciones dictadas á tal objeto, basadas todas en un régimen sustentado á la sombra de principios realizables solamente en la esfera de lo ideal é imaginario; la terquedad de los legisladores en obrar sin separarse en lo más mínimo de una mixtificada descentralización que pugna con el modo de ser del Municipio y que el trascurso de medio siglo no ha podido aclimatar, el empeño tenaz porque esa planta exótica arraigue en un terreno árido y escabroso que carece de los elementos necesarios que habían de formar su jugo nutritivo, semejante tentativa de edificar sobre arena llevando las reformas administrativas más allá de lo que permite la cultura de un pueblo sediento de instrucción; un obstruccionismo sistemático á llevar al Estado las obligaciones del ramo, cuando la experiencia de más de cincuenta años y los hechos de la historia están pro-

bandando diariamente la ineficacia de un sistema de pagos que por suplemento es un cáncer que corroe á la administración, un compromiso para los gobernadores civiles, una plaga desoladora de las exhaustas arcas del Municipio; un elemento poderosísimo del caciquismo, de ese fantasma de la Edad Media, que se revuelve agonizante entre las sombras de una existencia que pasó para no volver jamás; el tirano del Magisterio y la piqueta devastadora de las escuelas públicas..... he ahí la causa real de que los Maestros de escuela ni cobren, ni puedan, ni les quede gana de dedicarse á las funciones de su profesión.

Y esto es evidente, palmario y tan exacto como el movimiento del Universo, como la sucesión de los tiempos y la reproducción y conservación de la raza humana; una verdad que la generación pasada arrastró tras sí al sepulcro, que la actual hace suya é imprime en su conciencia, y que la futura hoy naciente, contempla ya escandalizada.

Entretanto, sólo los Gobiernos rehuyen esta realidad y solamente muchos de los hombres públicos la repelen. ¿Por qué? Porque la cuestión de pagos á los Maestros pesa muy poco en la balanza de la política; por más que revista todos los caracteres de una medida fundamental y de absoluta necesidad en la vida de las nacionalidades; porque el hacer aquélla función del Estado no implica un cambio de situación en la esfera de las luchas intestinas de la política, ni es bastante potente para echar de su asiento á un ministerio, por no ser tan interesante y beneficiosa al país como el arresto de un general, el entierro de un demócrata, ni la creación de un hipódromo donde puedan probarse las habilidades de un cuadrúpedo á costa de la ignorancia del hombre, con escarnio á la crisis agrícola y á mansalva de la precaria situación del infeliz contribuyente. ¡Oh!!

Pero el mundo marcha y lo que es hoy para muchos una utopía y aparece como una antinomia para no pocos, mañana suele ser centro de un horizonte luminoso para desvanecer y cegar por exceso de luz á ideales que, dando fin al mal, tan apenas su historia permanece para provecho y enseñanza del porvenir. Por consiguiente, y sin que pretendamos echarla de profetas, terminaremos este largo escrito con la siguiente declaración.

Si cuanto dejamos apuntado, saliera de labios de un político, podría conceptuarse salpicado con el veneno opositorista y acaso manchado por el lodo de la ambición, mas es voz débil cuyo timbre apenas puede inte-

resar las fibras del órgano auditorio del que la produce y cuya intensidad nunca traspasará los límites de la miserable atmósfera que lo envuelve; es el eco del que clama en el desierto, desde los antros del olvido desde la vasta planicie de la soledad, condenado á que su acento, repercutiendo incesantemente entre las negras paredes que lo estrechan, vaya á extinguirse en el abismo de la fatalidad.

Pero en cambio, es un patricio, un ciudadano con perfecto derecho á quejarse de la marcha administrativa de su país, en mal hora puesta en manos del partido liberal fusionista; un súbdito á quien le sobran valor y arrogancia para decir á ese gobierno que las obligaciones de la primera enseñanza serán función del Estado, porque el pueblo, más interesado que aquél por la cultura de sus hijos, lo pedirá y lo hará, antes que el influjo pernicioso de su conducta administrativa acabe con la sensatez del Magisterio, apresurando la clausura de las escuelas públicas, tras de lo cual que se divisa en lontananza, y ante la vergüenza de Europa que nos contempla, vendrá la muerte moral y material de la instrucción popular, ya que realmente la consiente y permite con sus actos á ciencia y paciencia de la opinión pública y en menoscabo de los sagrados intereses de una nación digna de mayor gloria y esplendor.

Melchor López.

SECCION OFICIAL.

MINISTERIO DE ULTRAMAR.

Exposición.

SEÑORA: El estado que presenta la instrucción pública en todos los países cultos en estos días de progreso en que los adelantos de las ciencias modernas preparan el triunfo de las grandes y luminosas redenciones futuras, impone á los Gobiernos el cumplimiento de un deber moral ineludible: la protección de la primera enseñanza, germen de prosperidad y base del porvenir de los pueblos, por el olvido de cuyos sagrados intereses los hombres que rigen los destinos de una Nación no podrán sustraerse á las responsabilidades de la historia.

Para que la instrucción pública llegue á su mayor límite de esplendor, es de todo punto necesario que la primera enseñanza alcance su más amplio desarrollo. La creación de esos modestos Centros en que se educa al niño es la herencia de los Poderes. Acaso en el corazón del hombre se entibie la gratitud

por los dones que ofrecen los vínculos del linaje; pero el legado de la educación jamás se olvida. Por el aumento de las cifras de la primera enseñanza se llegará á la disminución de la estadística criminal, realizando el problema que hoy preocupa á las sociedades civilizadas y que constituye la más alta aspiración del derecho público moderno.

Con el establecimiento del régimen constitucional coincidió en España la creación de las Escuelas Normales de ambos sexos. Fundase en 1839 la Central de Madrid; ingresa en ella un limitado plantel de alumnos subvencionados por las provincias, y á los pocos años estos Centros docentes funcionan en las mismas con público aplauso, llevando la ilustración á todos los pueblos y mereciendo calurosos plácemes del inolvidable estadista D. Fermín Caballero en 1843, como Ministro del ramo. Los amantes de la Pedagogía enaltecen la memoria del insigne literato Gil y Zarate por los elogios que en una de sus obras más conocidas tributó á este moderno sistema de enseñanza. Así continuaron las Normales, sin otro amparo que el decidido y personal entusiasmo de aquellos modestos Profesores, hasta que en 2 de Junio de 1868, con dolorosa sorpresa de todo el mundo, aparece la ley que dispone la clausura de aquellas escuelas, ley que por fortuna no tuvo efecto.

Desde entonces y envuelto en las sombras de aquellas vicisitudes, detenido por el impulso de reacciones injustificadas, luchando con problemas económicos, aspirando á la unidad que hoy reclama la organización de las Normales, ávido de reformas en la enseñanza de las mismas, el organismo de estos Centros profesionales avanza lentamente, y el Magisterio español no da tregua al trabajo para realizar sus generosos anhelos.

Y es tanto más de lamentar esta lentitud en el desenvolvimiento de la enseñanza, y las reflexiones que sugiere el presente estado de la instrucción elemental son tanto más sentidas, cuánto que jamás Nación alguna llegó en este orden intelectual á la plena soberanía que con relación á los tiempos obtuvo España en épocas gloriosas. Y como si fuera el destino de la totalidad de las letras, fué nuestra Nación la primera en las grandes manifestaciones de la inteligencia humana, y entre todas conquistó nuestra patria el señorío de la literatura universal.

Ni hay clase que supere por sus virtudes al Magisterio español. Con una vocación ardiente, que es símbolo del ejemplo y vivo reflejo de la fe que le anima; indomable á la solitud de la política agitada de los pueblos; recluso á la obscuridad de sus aulas y alejado de un porvenir que aliente su espíritu; con pocos haberes devengados y no siempre con puntualidad retribuidos; con muchas horas de un trabajo incesante que la religión

consagra, y dedicadas á la vigilancia de los recreos de sus discípulos las que santifica al descanso; sin otro estímulo que el amor de los niños y sin otro premio que el merecido por ellos; con una instrucción sólida y un profundo conocimiento de su elevado sacerdocio, nuestro Profesorado de primera enseñanza es orgullo de la patria y merecedor del más alto aprecio del Gobierno de V. M.

Respondiendo al espíritu que el precepto constitucional informa de llevar á nuestras provincias ultramarinas todos los beneficios que las leyes conceden, el Ministro que suscribe juzga que ha llegado el momento de crear en Cuba y Puerto Rico las Escuelas Normales de ambos sexos, fundamento legítimo de la instrucción pública, garantía del porvenir de aquellas regiones, y término seguro de que logren arraigarse allí las recientes conquistas político-administrativas para cuya creación figuran en los nuevos presupuestos las partidas absolutamente precisas; y que, á medida que las atenciones del Erario lo consientan, han de tener amplitud más señalada. Una vez creados estos organismos, los Maestros obtendrán los títulos con las debidas garantías, cesará la actual anarquía, la provisión de las escuelas dejará de estar á merced del capricho ó del favor, y los turnos fijos de oposición, concurso y traslado serán respetados; en suma, la enseñanza primaria quedará cimentada en sólidas y dignas bases.

Se armonizan las ideas que palpitan en el presente decreto con aquellas que sirvieron de guía é inspiraron otras disposiciones emanadas de Fomento en 30 de Abril de 1886, al recabar para el Estado el sostenimiento directo de la segunda enseñanza y la suprema inspección de las Escuelas Normales, llegando hasta lo que constituye un verdadero ideal, ó sea hasta asegurar á los Maestros primarios el pago de su sagrado ministerio. Son, por tanto, vivo reflejo de tan sabias reformas las dictadas hoy para nuestras Antillas.

Y si motivo de satisfacción será siempre para el Ministro que suscribe el establecimiento de las Escuelas Normales de Maestros en Ultramar, lo será mucho más grande por lo que respecta á las consagradas para la educación de la mujer que si pudo en un tiempo estimarse como tema de controversias el enaltecimiento de la cultura de ésta, hoy por nadie se discute, y todos los pueblos civilizados se apresuran á concederle el puesto que merece en el concierto de la inteligencia, sin duda porque han comprendido que iluminar su alma con luces del humano saber, equivale á garantizar el triunfo de las nuevas generaciones.

Por los datos que la estadística de la enseñanza revela acerca de la solicitud con que en las demás naciones cultas se protege la

educación de la mujer, dedúcese la importancia que envuelven estos estudios. Francia, en 1867, los organiza por iniciativa del entonces Ministro de Instrucción pública, Mr. Duruy, unos sostenidos por los Municipios, y otros por el Estado en la Sorbona de París, que se denominan cursos superiores, y cuyo régimen conserva el nombre de *Asociación para la segunda enseñanza de las jóvenes*. Italia cuenta 128 establecimientos para la secundaria y superior, los cuales disfrutan protección resuelta y merecida fama. Suiza extiende hasta tal límite la enseñanza profesional é industrial, que, además de la relativa al Magisterio se halla confiado á las señoras el ejercicio de varias profesiones, y desde 1854 el número de las que siguen los cursos universitarios ha aumentado por modo considerable. En 1873 se hicieron 353 inscripciones, de las que 63 correspondían á señoritas, y de ellas 51 para la Facultad de Medicina, cuya carrera estaba abierta á la mujer suiza desde 1870. Suecia funda el Seminario de Institutrices de Sthokolmo, la Escuela Normal para jóvenes, las escuelas elementales superiores, la Academia Real de Música, la Academia Real de Bellas Artes, la Escuela industrial, el Instituto Central de Gimnástica y otros varios Centros; Inglaterra establece en Londres, en 1848, el Colegio de la Reina, y en 1877 la Escuela de Medicina para señoras; Rusia dispone que las mujeres sean admitidas al desempeño de ciertos cargos públicos. En 1875 seguían la carrera de Medicina cerca de 500 alumnas, y el Tribunal Supremo del Imperio ha declarado en 1877 que las señoras pueden presentarse como Abogados en los juicios, aun en defensa de causas ajenas; por último, los Estados Unidos, que es por toda evidencia el pueblo que raya á mayor altura en lo tocante á la educación de la mujer, cuenta con numerosos Colegios de enseñanza superior, de los cuales hay algunos que gozan de celebridad tan grande como merecida, entre ellos el *Packuer collegem*, *instituto de Brooklgn*, el *Rutger's female college*, y otros muchos, y, sobre todo, el famoso *Pongkeepsie* incorporado á la Universidad de Nueva York.

Respecto á la instrucción de la mujer en España alcanza al periodo comprendido entre los años de 1869 á 1885 la gloria, no sólo de haberla creado, sino también elevado al debido rango, toda vez que en la Escuela de Institutrices, que fué instalada en 1869, se fundó el edificio de la Normal Central de Maestras. En 1870 salieron de aquel Centro algunas Institutrices, examinadas en la Universidad de Madrid, y convirtiendo en definitivo lo que hasta entonces consideróse como un ensayo llegó á constituirse en 1871 la *Asociación para la enseñanza de la mujer*. En 1878 creóse la de *Comercio para señoras*. En

1873 establecióse la *escuela de Correos y Telégrafos* y las secciones de Idiomas, de Dibujo y de Música. En 1884 se abrió la *escuela Primaria* (Elemental y Superior) y la de *Párvulos*. En 1885 fueron reformadas las bases de la Asociación para contribuir á la instrucción de la mujer, y según expresan las mismas, al mejoramiento de sus condiciones en todas las esferas de la vida.

Y, por último, merece consignarse el dato de que en Agosto de 1882 la antigua institución tomó el título de *Escuela Normal Central de Maestras*, y fué autorizada para otorgar á sus alumnas, no sólo como antes los de Maestra elemental y superior, sino el Normal que por primera vez se creaba. La educación de la mujer sufrió, por tanto, radical transformación desde las conferencias de 1869 hasta la Escuela de Institutrices de 1881, obteniendo digno coronamiento en 1882, cuando al organizar las escuelas de párvulos se proclamó debían estar al cuidado exclusivo de la mujer, reconociéndose de este modo su aptitud, sus dotes y hasta su especial instinto para la enseñanza de los niños. Ha llegado, por tanto, el momento oportuno de iniciar una serie de reformas análogas en Cuba y Puerto Rico y para esto urge, como punto de partida, crear los Centros de donde salgan los Profesores que, establecidos en los diferentes pueblos de aquellas islas, han de difundir el amor de los niños al estudio, han de ejercer el sacerdocio de la primera enseñanza y han de llenar la difícil misión de sustituir á las madres en el cuidado intelectual de sus hijos; entonces habráse realizado la verdadera prosperidad de aquellas provincias, porque como dijo el pedagogo Faxini: «Es locura creer que sea posible el progreso en una nación no ilustrada.»

Escasos son los recursos que por el momento pueden dedicarse al establecimiento de tales Centros docentes, á su material y al cuadro de sus Profesores; pero, á pesar de esto, habrá de procurarse que la instrucción sea completa y los Profesores conozcan las prácticas pedagógicas.

Hubiera deseado el Ministro que suscriba cubrir por oposición las plazas de Maestros de estas primeras Escuelas Normales; pero altas consideraciones de prudencia exigen proveerlas por concurso. Al establecer esta reforma en aquellas lejanas provincias, al crear dos Normales modelo, plantel de futuros Maestros, fuera descuido perturbador el desatender los consejos de la experiencia, y el estudio meditado de estos problemas, y el sentido de las nuevas verdades adquiridas evidencian que sólo por una larga práctica en la dirección de las Normales puede llegarse al perfecto establecimiento de las mismas. La oposición será en lo porvenir el sistema más correcto, por lo mismo que constituye la

garantía del saber; pero en los primeros momentos, es decir, para plantear las escuelas es preciso unir á tan preciada cualidad la no menos estimable de la práctica; por eso se conceden ventajas para el concurso á cuantos Profesores lo acrediten en forma legal. Aconsejan también este procedimiento los antecedentes patrios, toda vez que el Reglamento de las Normales en la Península dice en su artículo 21:

«Lo preceptuado, respecto á oposiciones, no tendrá efecto sino en las vacantes que ocurran después que el Gobierno haya provisto por primera vez las plazas, teniendo en consideración los méritos de los actuales Maestros y de los alumnos de Escuelas Normales con derecho á ser colocados.»

Es indudable, en suma, que merced á la creación de las Normales y al concurso de los pedagogos prácticos é ilustrados, muy pronto en aquellas tierras españolas, aun cuando más distantes no por eso menos amadas, va á germinar una semilla que ha fructificado con calor nacional en la Península, y es lícito abrigar, por tanto, la esperanza de que como la vegetación allí es más rica y gallarda, sus frutos han de ser todavía más lozanos.

Por todo lo expuesto, el Ministro que suscribe tiene la honra de someter á la aprobación de Vuestra Magestad el adjunto proyecto de decreto.

Madrid 19 de Junio de 1890.—SEÑORA:
A los R. P. de V. M., Manuel Becerra.

NOTICIAS.

Un vecino de Samper de Calanda, persona muy enterada y práctica en los asuntos de aquella localidad, nos escribe confirmando cuanto tenemos dicho sobre el abandono en que se tiene á aquellos dignos profesores de primera enseñanza, lamentándose con nosotros de que esto suceda y dando testimonio de que tanto el Maestro como la Maestra, llenan con usura sus deberes, como pueden acreditar el Inspector de primera enseñanza y la Junta local del ramo.

Doblemente sensible es saber que así se trata á profesores que tanto cuidan del cumplimiento de sus deberes, apesar de las fabulosas sumas que se les adeudan, y sobre ello llamamos seriamente la atención del Sr. Gobernador, seguros de que, una vez enterado de lo que sucede, no perdonará medio conducente á extinguir tan escandalosos débitos.

Así se lo pedimos con el mayor interés y así lo esperamos de su rectitud y celo por la enseñanza.

Nuestro estimado suscriptor D. Pedro Manuel Gonzalvo, Maestro de Perales, ha sufrido

recientemente la pérdida de su idolatrada esposa.

Dios le conceda santa resignación, y á la finada, la corona de la gloria, como premio de sus virtudes.

Se han recibido y obran en la Secretaria de la Junta de Instrucción pública de esta provincia los nombramientos y títulos administrativos de los Maestros siguientes:

- D.^a Ana Usaola, para La Puebla de Híjar.
- » Teresa Zaera, para Torre del Compte.
- » Pilar Polo Clemente, para Fuentespalda.
- » María Rosa Carbó, para Jatiel.
- » Joaquina Murciano, para Cobatillas.
- » María Cruz Guillén, para Fuentes Calientes.
- D. Pedro José Sánchez, para Torre las Arcas.
- » Manuel Lozano, para El Cuervo.
- » Pedro Mariano Castaller, para La Estrella.
- » Antonio Carceller, para Cañada de Verich.

El Sr. Carpena propone que todos los periódicos de primera enseñanza de Madrid se refundan en uno, dirigido por el Sr. Calleja.

Aun suponiendo que este despropósito sea hijo exclusivo del buen deseo y celo del señor Carpena, por nuestra parte desistimos, por ahora, de toda gestión para la proyectada Asociación Nacional. Entendemos que la prensa madrileña ha cumplido y seguirá cumpliendo perfectamente con su misión, y no queremos pagarle con ingratitudes, ni aun de modo indirecto.

Esperamos que, en vista de lo ocurrido hablará el Sr. Calleja, y en consecuencia obraremos, como siempre, como más convenga á los intereses de la clase; mas por hoy, hacemos alto.

La hija mayor de nuestro querido amigo D. Eusebio Aguilera, Director de *La Verdad*, ha perdido uno de los órganos de la visión.

Sentimos en el alma el percance, y lo sentimos doblemente porque ya es imposible el remedio, según dice la prensa del ramo.

Como padres, nos suponemos en la situación del Sr. Aguilera, y respetando su sentimiento, le exhortamos á la resignación, que bien puede conseguir si tiene en cuenta que todavía pudo ser de consecuencias más fatales el motivo de la pena que le aflige.

Leemos en *La Educación*:

«De Real orden, comunicada por el Ministerio de Fomento, se mandó hace días á la Comisión de Madrid reponer á D. Vicente Castro y Legua, en su cargo de Maestro Jefe del Hospicio.

Parece que los Diputados provinciales de la Comisión no debían tener mucha prisa en cumplir esa Real orden.

Mas, también parece, que el Gobernador Sr. Aguilera, no pensando de igual modo, conminó á la Comisión provincial con suspenderla por desobediencia si el mismo día 28 de Junio último no quedaba repuesto el Sr. Castro y Legua, el cual quedó, desde aquella fecha, reintegrado en su destino y derechos, al cabo de seis meses de suspensión ilegal, que ahora le pagarán á toca teja.

Nos alegramos de veras, por muchas razones que ahora nos llamamos.»

Y como las cosas han cambiado, creemos que en breve se hará justicia al Sr. Castro y Legua, así como también el Sr. Fernández y Sánchez, nuestros queridos amigos.

La Diputación de Navarra ha tomado los siguientes acuerdos referentes á pagos de las obligaciones de primera enseñanza.

1.º Dentro de los 30 días de terminado cada trimestre, se abonará de fondos provinciales por empleados dependientes de la Corporación el sueldo devengado por los Maestros y que no hubiere sido satisfecho por los pueblos.

2.º Los Maestros á que se refiere la prevención anterior manifestarán á esta Superioridad en el plazo de ocho días, á contar desde la conclusión de cada trimestre, el importe de sueldo ya vencido y no pagado.

3.º Los Ayuntamientos de la provincia remitirán á su vez á esta Diputación los recibos correspondientes, dentro del plazo señalado en el precedente número, como justificación de no hallarse comprendidos en la falta á que en el mismo se alude; y

4.º La Diputación exigirá á los pueblos, por la vía de apremio las cantidades que adeuden por el expresado concepto, con más los intereses de demora.

Digna de elogio es la Diputación de Navarra que así sabe asegurar el puntual abono de sus haberes á los Maestros.

Por motivo de la epidemia se ha acordado cerrar las escuelas de primera enseñanza de Valencia: en Madrid se ha suspendido la clase de la tarde, y en otras poblaciones se han disminuído las horas reglamentarias. Medidas son acertadas, supuestas las malas condiciones higiénicas de nuestras escuelas.

Han sido nombrados Maestros interinos de Torrijo del Campo D. Eusebio Sanz Torres, y de Valverde, D. Mariano Polo Alvarez.